



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MAGISTRADA PONENTE MARTHA LUDMILA ÁVILA TRIANA

ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR JOHN FREDY GUZMÁN MURCIA CONTRA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

AUTO

Atendiendo los informes rendidos por la Oficina de Reparto y por la Secretaria de la Sala Laboral de este Tribunal; y una vez examinada la acción de tutela interpuesta por John Fredy Guzmán Murcia, se observa que la misma reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

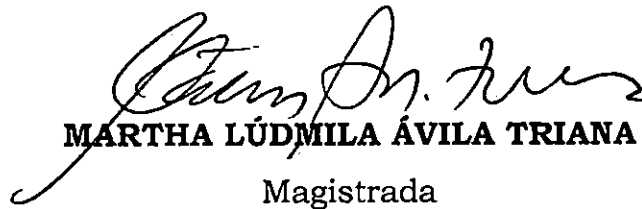
En consecuencia, se admite y se ordena correr traslado al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL para que rinda un informe pormenorizado de los hechos controvertidos, en el término de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación respectiva, para lo cual se le solicita remitir al despacho todos los documentos relacionados con los antecedentes de la misma.

Por otra parte, con el fin de notificar a todos los terceros interesados en la presente acción de tutela, se ordena al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL publicar en la misma página web en que da publicación a sus actos, la iniciación de la presente acción, para que quienes estén interesados concurren a esta tutela.



Finalmente, se tienen como pruebas todos los documentos aportados al expediente, sin perjuicio de que pueda darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2591 de 1991, y se ordena a la Secretaría Laboral del Tribunal comunicar al accionante por el medio más expedito y a la accionada mediante el correo electrónico para efectos judiciales de cada entidad o en su defecto personalmente.

CÚMPLASE,


MARTHA LÚDMILA ÁVILA TRIANA
Magistrada